

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 1990

relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República
Federativa de Brasil sobre el comercio de productos textiles

(91/64/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica
Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que procede aprobar el acuerdo negociado
entre la Comunidad Económica Europea y la República
Federativa de Brasil sobre el comercio de productos textiles,
rubricado en Bruselas el 13 de junio de 1986 y aplicado con
carácter provisional, en virtud de la Decisión 87/470/
CEE ⁽¹⁾ desde el 1 de enero de 1987,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo
entre la Comunidad Económica Europea y la República

Federativa de Brasil sobre el comercio de productos texti-
les.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la
persona facultada para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la
Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1990.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. DE MICHELIS

⁽¹⁾ DO n° L 263 de 14. 9. 1987, p. 1.